

**PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO
ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO
"ASISTENCIA ALIMENTARIA A NIÑOS
PRE-ESCOLARES Y DE EDUCACION
PRIMARIA EN AREAS RURALES"
No. PERU 4808**

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno"), y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, acuerdo que fue suscrito por el Gobierno y el PMA el 13 de Junio de 1968, y

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto denominado "Asistencia Alimentaria a Niños Pre-Escolares y de Educación Primaria en Areas Rurales", y

POR CUANTO el PMA ha accedido a prestar esa asistencia,

POR TANTO, el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del Proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

**FINALIDAD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO DEL GOBIERNO
Y DE LA ASISTENCIA QUE PROPORCIONARA EL PMA**

A solicitud del Gobierno del Perú, en el mes de Junio de 1994, una Misión del PMA, conjuntamente con expertos de UNESCO y dos profesionales nacionales, analizó la solicitud presentada para el proyecto "Apoyo Alimentario a la Población Escolar de Zonas Rurales" y, luego de las visitas a diversos departamentos, reuniones con autoridades nacionales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), Agencias del Sistema de las Naciones Unidas y organismos bilaterales, recomendó la aprobación de ayuda al sector educación. Este Proyecto fue aprobado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA), órgano rector del PMA, en su 38 período de sesiones del mes de diciembre de 1994.

ANALISIS DEL PROBLEMA

Desde 1990, el Gobierno Peruano ha venido poniendo en práctica un programa de ajuste estructural para superar los problemas de la economía. En la implementación del Plan, el Gobierno parece haber obtenido los resultados globales esperados, pero no ha generado los beneficios propuestos hacia los estratos más pobres del país. Más de un 50% de la población total vive bajo la línea de pobreza, mientras que un 20% de ésta se encuentra en extrema pobreza. En las zonas andinas donde las condiciones son más agudas, el 68% de la población vive bajo la línea de pobreza y el 47%, en extrema pobreza. Como consecuencia de catorce años de desórdenes civiles, aproximadamente 570.000 personas de la sierra emigraron a diferentes centros urbanos, despoblando las comunidades rurales. Esta migración originó situaciones de inseguridad alimentaria a nivel familiar, especialmente a lo largo de la Sierra, produciendo además la interrupción y en otros casos el abandono del sistema educativo, lo cual ha afectado mayoritariamente a los niños en edad pre-escolar y de primaria.

Estudios realizados por organismos internacionales muestran que la calidad de la educación es pobre, lo que se comprueba por una alta tasa de repitencia y de deserción escolar estimada en 20 y 24% respectivamente. Por las condiciones imperantes en el sector educativo, un número considerable de maestros experimentados y capacitados abandonaron la docencia, lo que ha producido un incremento de profesores sin título, que en 1982 se estimaba en 25% y que en 1990 llegó al 50%.

Los problemas en las zonas alto-andinas se agravan particularmente debido a una alta tasa de analfabetismo por desconocimiento del idioma castellano, falta de material didáctico, carencia de instalaciones y una alta incidencia de escuelas multigrados, atendidas por un solo profesor, el cual regularmente carece de título. Existen indicadores que debido a las tradiciones predominantes en la población nativa de la zona alto-andina prevalece una predisposición para la educación de los niños con preferencia sobre las niñas, lo cual se agrava por la falta de facilidades educativas. En las zonas rurales, el porcentaje del analfabetismo es de aproximadamente 28%, pero en la zona rural el porcentaje de mujeres analfabetas es de 45.6%. Esto es debido en parte al poco número de niñas que asisten a la escuela.

En 1991 un promedio de 37% de niños menores de 5 años estaban afectados por la malnutrición crónica, causada entre otros factores, por una inapropiada ingesta de alimentos. El Censo Nacional de Talla en Niños de Primer Grado, llevado a cabo en 1993, demostró que el 48% de niños en edad escolar en todo el país estaba afectado por la malnutrición y que en las zonas alto-andinas el porcentaje alcanza al 67%. En los departamentos de la sierra (Huancavelica, Apurímac y Ayacucho) la prevalencia de malnutrición en las zonas rurales es del orden del 73%, 73% y 67% respectivamente.

Investigaciones realizadas en 1993 por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) demostraron que el 68% de los niños que asisten a la escuela primaria en la sierra sufren por deficiencia de hierro, la cual puede ser reducida mediante la entrega de una merienda en el desayuno escolar, enriquecida con hierro.

Los niños en edad escolar de las zonas rurales tienen el mismo patrón alimentario que los adultos, consistente en dos comidas por día, aunque usan productos de alto valor proteico, por su inadecuada preparación, consumen dietas de bajo valor calórico - proteico. Un número significativo de niños llega a las escuelas sin desayuno, lo que afecta su capacidad de aprendizaje. Las escuelas en la Sierra no disponen de instalaciones de cocina y otras facilidades para la preparación de alimentos.

De acuerdo a las prioridades del Gobierno, es esencial otorgar un suplemento nutricional reforzado con una merienda en la mañana, a los niños que asisten a las escuelas. Los centros educativos rurales de los tres departamentos considerados económicamente los más pobres en las zonas alto-andinas, según los diferentes mapas de pobreza, son los lugares seleccionados para recibir la ayuda alimentaria a través del Proyecto de Ayuda Alimentaria del PMA.

OBJETIVO A LARGO PLAZO

El objetivo a largo plazo del Proyecto es apoyar el desarrollo de los recursos humanos en el Perú mediante la implementación de políticas establecidas por el gobierno en el Sector Educación, a fin de mejorar la calidad de la educación en las escuelas pre-escolar y primaria.

OBJETIVOS INMEDIATOS

El Proyecto contribuirá al logro de los objetivos inmediatos siguientes:

- a. Superar el hambre de corto plazo y reducir la incidencia de anemia a través de un suplemento alimentario a los alumnos de pre-escolar y primaria, lo que los llevará a incrementar su capacidad de aprendizaje;
- b. Estimular el conocimiento de una adecuada alimentación e higiene entre la población objetivo; y
- c. Extender los programas de alimentación escolar del Gobierno en los distritos más alejados de tres departamentos de la Sierra, sobre una base equitativa de género.

RESULTADOS

Los resultados que se prevé alcanzar, se detallan así:

- a. Otorgar por un período de 158 días en el año una merienda que será entregada en la mañana a una población estimada en 37,000 niños en edad pre-escolar y 187,000 niños en edad escolar. La población objetivo está constituida por 109,537 niños y 114,463 niñas.
- b. Mejorar el desarrollo de las habilidades de los niños en edad pre-escolar y el rendimiento de los niños en edad escolar.
- c. Mejorar progresivamente las prácticas de higiene con apoyo de manuales y cartillas, así como la supervisión de los profesores.
- d. Reducir la presencia de anemia nutricional.
- e. Disminuir el déficit de atención en aproximadamente el 20% de los niños en edad pre-escolar y de primaria que no están siendo asistidos en el Programa de Alimentación Escolar (PASE).
- f. Distribuir en dos porciones diarias un total de 113'898,500 raciones en 3,291 centros educativos pre-escolares y primarios.

Los resultados que se esperan alcanzar con el Proyecto y la distribución por áreas de ejecución se detallan en el Anexo I

FUNCION DE LA AYUDA ALIMENTARIA

El rol de la ayuda alimentaria es el siguiente:

- a. El suplemento alimenticio contribuiría a superar el hambre de corto plazo, con el propósito de incrementar la capacidad de aprendizaje en términos de atención, concentración y entendimiento de los niños en edad pre-escolar y de primaria, mejorando la calidad de la educación. Como una función educativa, la ayuda alimentaria también será útil para estabilizar la asistencia escolar, disminución de las tasas de repitencia y deserción;
- b. Un instrumento para adquirir en forma práctica experiencias y conocimientos sobre el valor de la higiene en la preparación e ingesta de los alimentos para combatir las deficiencias nutricionales de los escolares. Además constituirá un incentivo para que se realicen una serie de actividades relacionadas con la orientación alimentaria-nutricional y de buenas prácticas de manipulación sanitaria de los alimentos, así como de limpieza personal; y
- c. Apoyo presupuestario al Ministerio de Educación, que le permita otorgar un mayor número de servicios educacionales en las comunidades de las zonas alto-andinas.

AMBITO GEOGRAFICO

La población pre-escolar y primaria beneficiaria del Proyecto será aquella que vive en las zonas rurales de los distritos más pobres de los Departamentos de Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, y que según el Primer Censo Nacional de Talla en Escolares, presentan las más altas tasas de prevalencia de desnutrición crónica, superior al 65%, y que además muestra los más altos porcentajes de población con necesidades básicas insatisfechas, según el Mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas de los Hogares a Nivel Distrital (INEI 1994). Las provincias y distritos serán seleccionados utilizando los indicadores de ambos documentos. Los ámbitos geográficos a nivel de departamento y provincia se detallan en el Anexo II. Los centros educativos serán seleccionados de la base de datos utilizada para la formulación del Censo Nacional de Talla, la cual se encuentra disponible en el Ministerio de Educación.

SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS

Los criterios generales para la selección de los beneficiarios del Proyecto serán los siguientes:

- a. Niños en edad pre-escolar y primaria afectados por la desnutrición crónica, procedentes de familias pobres de las zonas rurales de las provincias o distritos de los tres departamentos seleccionados.
- b. Niñas en edad pre-escolar y primaria afectadas por la desnutrición crónica, procedentes de familias pobres de las zonas rurales de las provincias o distritos de los tres departamentos seleccionados.
- c. Profesores o profesoras de escuelas unidocentes y/o polidocentes de las zonas rurales de las provincias o distritos de los tres departamentos seleccionados, que se involucren en el transporte, recepción, conservación, preparación y demostración de los alimentos y que alienten a los niños/niñas a tener hábitos alimentarios más saludables.
- d. Miembros de las asociaciones de padres de familia (APAFAs) involucrados en el transporte, recepción, conservación, preparación y demostración de los alimentos.

Los beneficiarios directos del Proyecto por un total de 240,453 personas comprenderán:

- a. 18,093 niños y 18,907 niñas que asisten a 1,154 centros educativos del nivel pre-escolar;
- b. 91,364 niños y 95,475 niñas que asisten a 2,137 centros educativos primarios;
- c. 6,581 profesores del nivel pre-escolar y de escuelas primarias unidocentes o polidocentes.

- d. 9,872 padres/madres de familias que colaboran en la preparación y distribución de los alimentos.

ARTICULO II

OBLIGACIONES DEL PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA que se indican en otros puntos del presente Plan de Operaciones, el PMA se compromete a asumir las obligaciones específicas siguientes:

1. Suministro de Ayuda Alimentaria

- 1.1. Sujeto a la disponibilidad de insumos en general y de cada producto en particular, el PMA proporcionará al Gobierno en el puerto de Callao, el siguiente producto, en la cantidad especificada a continuación y cuyo valor total (incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 16'938,125 dólares de los EE.UU.

- (i) 102,500 toneladas métricas de trigo

- 1.2. La cantidad antes indicada representa una canasta de alimentos teórica utilizada para efectos de presupuesto y aprobación del Proyecto. El producto que se suministrará al Proyecto podrá variar con el tiempo, según la disponibilidad que tenga el PMA y el mercado interno del país beneficiario. Cuando no fuera posible suministrar este producto en la cantidad indicada, el PMA procurará sustituirlo por una cantidad apropiada de otro producto, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno.

- 1.3. Un lote de 2,500 toneladas métricas de trigo (preferentemente de tipo "hard red winter" número dos) de las señaladas en el párrafo (i) serán monetizadas en el mercado interno a precios CIF, según modalidades a concertarse entre el Gobierno y el PMA. Este lote de trigo podrá ser reemplazado, en su totalidad o en parte, por otro producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno.

Con los fondos obtenidos por la monetización del trigo se constituirá un fondo de aproximadamente 550,000 dólares de los EE.UU., los cuales serán destinados a cubrir los costos de los servicios técnicos de una Organización No Gubernamental (ONG) que será contratada por el Gobierno en consulta con el PMA, para que participe en el seguimiento del Proyecto y realice la evaluación sobre los logros e impacto del mismo, así como asistir técnicamente al Ministerio de Educación y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en los aspectos que estas instituciones estimen convenientes.

- 1.4. Un lote de 100,000 toneladas métricas de trigo (preferentemente del tipo 'hard red winter número dos') serán monetizadas de acuerdo a las normas establecidas, para ser intercambiadas por un valor equivalente a 113'898,500 raciones pre-cocidas, nutricionalmente completas, balanceadas y de preparación instantánea, consistentes en 250 mililitros de una bebida enriquecida con vitaminas y minerales (resultado de la dilución de 50 gramos de un compuesto enriquecido) y, 90 gramos de un producto sólido (galleta/biscocho/panetón o panecillo), ambos elaborados primordialmente con insumos 100% nacionales. Este lote de trigo podrá ser reemplazado, en su totalidad o en parte, por otro producto que sea de conveniencia comercial o de disponibilidad, previo acuerdo entre el PMA y el Gobierno. La composición de la ración se detalla en el Anexo III de este Plan de Operaciones.
- 1.5. Sujeto a la disponibilidad de insumos, la asistencia del PMA se suministrará por un período de tres años, a partir de la fecha en que se inicie la distribución de la ración a los beneficiarios.
- 1.6. Los embarques de alimentos se determinarán en función de la disponibilidad anual del producto antes mencionado y del grado de ejecución del Proyecto. Por lo tanto, podría ser necesario efectuar cambios en el calendario de ejecución de las actividades del Proyecto, los cuales deberán convenirse con el Gobierno. La primera remesa será embarcada lo antes posible, tan pronto como el Gobierno, de conformidad con el Artículo III.6., haya comunicado al PMA la finalización de las Medidas Preparatorias.
- 1.7. Reconociendo que a lo largo de la ejecución del Proyecto puedan producirse cambios sustanciales en la disponibilidad local de productos similares a los proporcionados por el PMA, éste podrá, en estrecha colaboración con el Gobierno, efectuar compras en el país o solicitar que se disponga lo necesario para el intercambio de los productos suministrados por el PMA por productos locales.
- 1.8. El PMA dispondrá lo necesario para asegurar debidamente todos los envíos de productos hasta el puerto del Callao y para presentar los reclamos pertinentes a los transportistas o aseguradores, en base al informe de un superintendente independiente que será designado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado. En caso que durante el transporte sufrieran pérdidas o daños que representen más del 5% de la asignación total, el PMA sustituirá los productos perdidos o dañados si hacia el final del Proyecto se necesitaran aún dichos productos.
- 1.9. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, sobre el curso de las gestiones para el suministro de los productos.

2. Suministro de Insumos No Alimentarios

2.1. El PMA gestionará ante otros donantes que se suministre al Gobierno en el puerto de Callao, los siguientes insumos no alimentarios, en cantidades que no excedan a las indicadas a continuación para cada producto y cuyo valor total (incluyendo el costo de flete, superintendencia y supervisión local) se estima en 586,000 dólares americanos.

(i)	1,646	cocinas a kerosene de dos hornillas
(ii)	1,646	ollas de hierro de 240 mm.
(iii)	1,646	ollas con tapa de 15 litros.
(iv)	1,646	cubos de 12 litros con tapadera para recolectar basura.
(v)	225,000	tazas c/ plato de melamine de 220 mm.
(vi)	1,646	cucharones de 250 ml. para cocina.
(vii)	1,646	tazas de vidrio para medir, graduadas en onzas.
(viii)	24,460	paquetes de tabletas de Mebenzole de 100 mg.
(ix)	2	unidades portátiles para exámenes de hemoglobina.
(x)	16,150	afiches sobre nutrición, salud e higiene.
(xi)	3,230	manuales educativos.
(xii)	27	motocicletas.

2.2. El PMA gestionará el suministro CIF de los insumos no alimentarios arriba indicados, lo antes posible, tan pronto como el Gobierno haya comunicado al PMA la terminación de las Medidas Preparatorias, de conformidad con el Artículo III.6. No se suministrará ningún artículo después de concluidas las actividades del Proyecto.

2.3. El PMA mantendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del curso de las gestiones para el suministro de los insumos no alimentarios.

3. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

3.1. El PMA proporcionará los servicios de sus oficiales residentes, quienes asistirán y asesorarán a todas las entidades ejecutoras del Proyecto en la administración general del mismo, así como en lo que respecta al manipuleo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.

3.2. El PMA podrá llevar a cabo, en cooperación con el Gobierno y, según proceda, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, misiones de evaluación o misiones de examen técnico o de gestión, con la finalidad de prestar asistencia para el seguimiento de la marcha del Proyecto y, cuando sea necesario, asesorar sobre la forma de mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución del Proyecto.

- 3.3. El PMA consideraría la provisión de servicios hasta por un valor de 30,000 dólares de los EE.UU. para el diseño, establecimiento y puesta en marcha de un Sistema de Monitoreo y Evaluación. Este requerimiento será identificado conjuntamente entre el Gobierno y el PMA. Los gastos estarán sujetos a las normas y procedimientos financieros del PMA.

4. Evaluación del Proyecto

- 4.1. El PMA podrá efectuar, con la cooperación del Gobierno, evaluaciones del Proyecto en lo que respecta a:
- a. La eficacia de las operaciones llevadas a cabo, incluyendo el suministro oportuno de todos los insumos y la obtención de los objetivos previstos, con énfasis en los puntos críticos y problemas operativos durante la ejecución del Proyecto;
 - b. Las funciones de la ayuda alimentaria, incluyendo la verificación de la función efectiva de ésta y sus probables efectos positivos, así como la justificación de una eventual asistencia futura;
 - c. Los efectos de la ayuda alimentaria sobre la producción y los mercados internos de trigo y de productos similares;
 - d. El logro de los objetivos inmediatos del Proyecto, incluyendo las repercusiones socio-económicas sobre los beneficiarios finales y el análisis de los indicadores de eficiencia en la ejecución.
- 4.2. La evaluación a que se refiere el párrafo II.4, se llevará a cabo después de doce meses de ejecución del Proyecto, dándose por entendido que para la continuación de la asistencia del PMA y su magnitud, se tomarán en cuenta las conclusiones de esta evaluación.
- 4.3. Todo informe provisional o final de evaluación sobre el Proyecto se presentará al Gobierno para sus comentarios y luego al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del PMA, en Roma, conjuntamente con dichos comentarios.
- 4.4. De acuerdo con el Gobierno, el PMA podrá efectuar una evaluación posterior del Proyecto para analizar sus efectos e impacto, varios años después de su terminación.
- 4.5. Los ejercicios de evaluación indicados anteriormente, se llevarán a cabo con la participación de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO III

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Además de los términos y consideraciones convenidos por el Gobierno y el PMA, según se estipula en otros Artículos y Anexos de este Plan de Operaciones, el Gobierno se compromete a asumir las siguientes obligaciones específicas:

1. Responsabilidad de la ejecución

- 1.1. El Gobierno designa al Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional, como responsable de los asuntos globales de política. En tal sentido, será el canal de comunicación entre el Gobierno y el PMA para las cuestiones de política relativas al Proyecto; al Ministerio de Educación, a través del PASE y al Ministerio de la Presidencia, por intermedio del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), como canales de comunicación para asuntos operacionales y de apoyo logístico, respectivamente.

El Ministerio de Educación, a través del PASE, será responsable de la normatividad del Proyecto que incluye los aspectos de dirección, planificación, definición de normas y manuales operacionales, coordinación del Proyecto con otros proyectos similares. Para el seguimiento y evaluación del Proyecto, se contará con el apoyo técnico de una ONG contratada para tal fin. Asimismo, apoyará al PRONAA quien conjuntamente con el PMA, llevará a cabo las convocatorias y adjudicaciones de las licitaciones para la provisión de los componentes alimentarios. Para el cumplimiento de las responsabilidades del PASE, el Ministerio de Educación designará al Director del Proyecto que actuará a tiempo completo. Adicionalmente, el Ministerio de Educación tendrá profesores en las áreas de ejecución del Proyecto para apoyar las funciones de monitoreo y coordinación.

El Ministerio de Educación, a través del PASE; el Ministerio de la Presidencia, mediante el PRONAA, con el apoyo técnico y financiero del PMA y de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), previo concurso, seleccionará y contratará los servicios técnicos y de asesoría de una ONG para que participe en el seguimiento y realice la evaluación del impacto del Proyecto según los términos del contrato que previamente será firmado entre los organismos indicados.

El Ministerio de la Presidencia, por intermedio del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), tendrá a su cargo los aspectos logísticos de la recepción, almacenamiento, transporte y conservación del trigo destinado a la monetización, así como del transporte, almacenamiento y entrega de las raciones enriquecidas a nivel de distrito, cuando el caso lo requiera. Asimismo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, proporcionará los recursos

necesarios para costear los servicios de transporte y otros gastos para la recepción del trigo. Además, con la cooperación del PMA y en estrecha coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, será el organismo responsable de la monetización del trigo. Esta, se llevará a cabo siguiendo los procedimientos técnico-administrativos negociados por el Gobierno para la monetización de las donaciones de la Ley PL 480. No obstante, esta responsabilidad, de común acuerdo con el PMA, podría ser delegada en una empresa privada calificada y con experiencia, o con otros procedimientos que el PMA convenga previamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El PRONAA, entre otras, asumirá las siguientes responsabilidades :

- a. Coordinar con el Ministerio de Educación para establecer la estructura de ejecución del Proyecto a nivel regional y local, especialmente en lo referente a la participación de las autoridades regionales, los Núcleos Ejecutores, los Comités de Distribución de Alimentos y los proveedores, según los términos previstos en los contratos que se suscriban con estos últimos.
- b. Coordinar con los Ministerios de Salud y Educación para normar las características de calidad y nutricionales que requieran los alimentos que serán distribuidos a la población objetivo. Asimismo, evaluar la capacidad instalada, condiciones técnicas y financieras de las empresas proveedoras de los productos, para lo cual solicitará la asesoría de la ONG que se contrate.
- c. Establecer una base de datos de los proveedores que permita conocer las características de los alimentos producidos, normas de calidad, registros de salud, capacidad instalada, financiera y otros.
- d. Coordinar las licitaciones o concursos que se lleven a cabo para la compra de los productos enriquecidos a distribuirse, contando con la activa participación del Ministerio de Educación y del PMA. Para comprobar que los productos adquiridos sean de la calidad adecuada para la población objetivo y con un alto contenido de insumos nacionales, podrá solicitar asesoría especializada.
- e. Verificar que los proveedores cumplan con la entrega de los productos enriquecidos en los centros de acopio, tal como se indicará en los contratos que se suscriban, exigiendo cuando sea el caso, las rectificaciones necesarias, las reparaciones previstas o recomendando la rescisión de los contratos.

La ONG que se seleccione y contrate con los recursos financieros del Proyecto y de la USAID, cumplirá las funciones que se identifiquen y especifiquen en el contrato respectivo, destacándose las siguientes:

- a. Establecer la metodología de seguimiento y evaluación a nivel regional y local, diseñando y poniendo en práctica un sistema que

utilice los indicadores previstos en el Anexo IV de este Plan de Operaciones, y otros, que se consideren convenientes para medir los resultados y el impacto del Proyecto. Para el efecto, contará con la participación de los Directores Regionales, Directores y Profesores de Centros Educativos, de las Unidades Operativas del PRONAA, los Núcleos Ejecutores, los Comités de Distribución de Alimentos y de los proveedores de los productos enriquecidos, según los términos previstos en el contrato que se suscriba.

- b. Recomendar al Ministerio de Educación, PRONAA y al PMA las características nutricionales y de formulación que requiera la ración para cumplir con las metas previstas en este Plan de Operaciones.
- c. Verificar periódicamente la entrega y recepción de los productos de parte de los proveedores y Núcleos Ejecutores.
- d. Evaluar en los centros educativos, mediante un sistema de muestreo regular, que las raciones sean distribuidas adecuadamente a los niños/niñas.
- e. Comprobar mediante un sistema de muestreo regular que los alimentos distribuidos a la población beneficiaria contengan las características nutricionales convenidas para el producto y que se encuentren en óptimas condiciones para el consumo humano.
- f. Evaluar e informar trimestral, semestral y anualmente el avance del Proyecto utilizando los formatos e indicadores que se determinen para tal fin. Esta información servirá para elaborar los informes periódicos que el Gobierno debe presentar al PMA.
- g. Asesorar en el diseño y reproducción, en coordinación con el Ministerio de Educación y el PRONAA, del material audiovisual con la finalidad de transmitir mensajes sobre nutrición, salud, y educación que contribuyan a una adecuada ejecución de las actividades educativas del Proyecto.
- h. Asesorar al Ministerio de Educación en el diseño y puesta en práctica de las actividades de capacitación en educación, salud, salud ambiental, higiene y otros, dirigidas a la población beneficiaria y participante del Proyecto.
- i. Capacitar al personal del Ministerio de Educación, PRONAA y líderes comunales sobre la metodología del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

Los Núcleos Ejecutores participarán en la ejecución del Proyecto y serán responsables de recibir en los centros de acopio provinciales o distritales de los proveedores, las raciones alimentarias. Posteriormente financiarán el transporte a los centros educativos,

proporcionando facilidades de almacenamiento, combustible y otros. Además, participarán en la distribución y en las actividades de capacitación, planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto. Asimismo, certificarán las facturas por las entregas de los proveedores, como requisito previo a su cancelación con los fondos del Proyecto.

El Proyecto se estructurará de la siguiente manera:

- a. Comité Nacional del Proyecto, integrado por el Secretario de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), quien lo coordinará, el Presidente del Consejo Directivo del PRONAA, ambos del Ministerio de la Presidencia, el Director del PASE, del Ministerio de Educación y el Director del PMA en el país. Este Comité será responsable de establecer trimestralmente los criterios para la selección de los requerimientos alimentarios del Proyecto, de las normas para identificar las empresas proveedoras, de las metodologías para la calificación de los proveedores, así como de llevar a cabo las licitaciones para la adquisición de los productos y aprobar la contratación de servicios. El Comité, según sea necesario, solicitará el asesoramiento del Ministerio de Salud. El Comité Nacional de Políticas sesionará mensualmente.
- b. La Secretaría Técnica, con sede a nivel central, estará conformada por un representante del PASE, un representante del PRONAA, un Oficial del PMA y, con carácter de observador, un representante de la ONG contratada.
- c. Los Núcleos Ejecutores, integrados por profesores y por las Asociaciones de Padres de Familia (APAFAs) de un grupo de escuelas, serán responsables de recibir los alimentos en los centros de acopio provinciales o distritales establecidos por los proveedores y transportarlos a los centros educativos; asimismo, coordinar estrechamente en los diferentes niveles del Ministerio de Educación, del PRONAA y de la ONG contratada. Con la asesoría de la ONG, los Núcleos Ejecutores recolectarán, centralizarán y procesarán la información sobre la marcha del Proyecto en el ámbito de su jurisdicción. Participarán en las acciones de seguimiento y evaluación del Proyecto. Fomentarán la instalación de los Comités de Alimentación Escolar que funcionarán en los centros educativos asistidos por el Proyecto.
- d. Las Direcciones Sub-regionales y/o Departamentales, del Ministerio de Educación serán responsables de coordinar con el PRONAA y la ONG contratada, la identificación de los centros educativos que serán asistidos, de actualizar periódicamente la matrícula y de cualquier otra información relacionada con la planificación del Proyecto en las áreas de su influencia.

- e. Los Comités de Alimentación Escolar, constituidos por cada escuela, estarán integrados por personal docente de los centros educativos y miembros de las APAFAs; tendrán la obligación de planificar la atención alimentaria en el centro educativo, organizar la infraestructura para la recepción, preparación y distribución de los alimentos y de asignar al personal voluntario que en forma rotativa llevará a cabo la preparación y distribución de las raciones. Cada Comité coordinará con los Núcleos Ejecutores el traslado de las raciones.

Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

- a. Establecer los parámetros y criterios para la selección de las áreas y centros educativos donde se llevará a cabo el Proyecto;
- b. Programar trimestralmente los requerimientos alimentarios para las diferentes provincias o distritos donde el Proyecto se llevará a cabo;
- c. Mantener actualizado un registro de los centros educativos atendidos que permita el seguimiento del Proyecto y la formulación de los informes periódicos.
- d. Evaluar el impacto del proyecto, en coordinación con la ONG.
- e. Asegurar la puesta en práctica de un sistema contable y actualizado de las cuentas, que permita la presentación de los informes periódicos.
- f. Participar en las visitas de supervisión y evaluación del Proyecto.
- g. Identificar la colaboración de otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas o de fuentes bilaterales y coordinar acciones para evitar la sobre-posición de actividades.
- h. Formular los informes periódicos que deben ser proporcionados al PMA u otra agencia participante en el Proyecto.
- i. Poner en marcha el Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del Proyecto.
- j. Participar en el proceso de monetización del trigo asignado al Proyecto.
- k. Asistir técnicamente al Comité Nacional del Proyecto en el cumplimiento de sus funciones.
- l. Establecer las bases técnicas para la provisión de los requerimientos alimentarios del Proyecto.

La Secretaría Técnica se reunirá cada quince días.

1.2. Servicios y Suministros

Los gastos corrientes y servicios que requerirá el Proyecto serán asumidos por el Gobierno como se indica a continuación, habiéndose considerado el valor de US\$ 1.00 = S/. 2.17:

- a. El Ministerio de Educación, a través del PASE, asignará al Proyecto el personal constituido por: 3,291 directores y docentes de centros educativos: 14,810 meses-hombre; 27 coordinadores de alimentación escolar regionales: 729 meses-hombre; 12 supervisores: 161 meses-hombre; 05 sub-directores regionales: 22.5 meses-hombre; 02 directores regionales: 09 meses-hombre; con un costo en sueldos, salarios y otros de 4'640,850 nuevos soles, equivalentes a 2'138,839 dólares americanos, financiados del presupuesto regular del Ministerio de Educación.
- b. Viáticos y otros gastos del personal docente responsable de la supervisión del Proyecto, a un costo estimado de 651,000 nuevos soles, equivalente a 300,000 dólares americanos, financiados del presupuesto del Ministerio de Educación.
- c. Análisis de muestras de alimentos en laboratorios para determinar la calidad de los productos, textos educativos y material para examen de hemoglobina a un costo estimado de 692,013 nuevos soles, equivalentes a 318,900 dólares americanos que serán financiados con fondos del presupuesto regular del Ministerio de Educación.
- d. Material audiovisual, afiches, guías administrativas y otras actividades de capacitación, a un costo estimado de 249,550 nuevos soles, equivalentes a 115,000 dólares de los EE.UU. que serán financiados con fondos del presupuesto regular del Ministerio de Educación.
- e. 1,645 equipos de cocina para diferentes centros educativos, a un costo estimado de 1'410,500 nuevos soles, equivalentes a 650,000 dólares de los EE.UU., monto que será financiado con fondos del Tesoro Público: 1,000 equipos por el Ministerio de Educación y 645 equipos por PRONAA.
- f. Adquisición de combustible para los centros educativos asistidos, a un costo estimado de 3'927,700 nuevos soles, equivalentes a 1'810,000 dólares americanos aproximadamente, monto que será financiado con fondos de tesoro público : 50% por el Ministerio de Educación y 50% por el PRONAA.

- g. PRONAA, para llevar a cabo la recepción y desaduanaje del trigo, transporte, almacenamiento y distribución de los productos enriquecidos componentes de la ración, cuando esto sea necesario, asignará 222 meses-hombre, a un costo estimado en 3'664,262 nuevos soles, equivalentes a 1'688,600 dólares americanos, monto que será aportado por el PRONAA.
- h. Descarga, despacho y liberación aduanera en el puerto del Callao del trigo u otro producto suministrado por el PMA, a un costo estimado en 7'813,790 nuevos soles, equivalentes a 3'600,825 dólares americanos aproximadamente, monto que será aportado por el PRONAA.
- i. La recepción, manejo, transporte de los insumos no alimentarios aportados por el PMA, a un costo de 90,000 nuevos soles, equivalentes a 41,475 dólares americanos, financiados por el Ministerio de Educación.
- j. Locales apropiados para el almacenamiento, inspección de los almacenes, higiene de los mismos, desinfección, fumigación y/o reacondicionamiento del trigo; asimismo, de los productos enriquecidos componentes de la ración, cuando fuese necesario, a un costo estimado en 479,579 nuevos soles, equivalentes a 221,000 dólares americanos que será financiado por el PRONAA.
- k. Otros gastos (viáticos, materiales de escritorio, mobiliario e imprevistos) a un costo estimado de 1'085,000 nuevos soles, equivalentes a 500,000 dólares americanos, los cuales serán financiados de los presupuestos regulares del Ministerio de Educación y del PRONAA.

1.3. Obligaciones financieras

El Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Educación (PASE) y de la Presidencia, (PRONAA) sufragará, con sus propios recursos o de otras fuentes, los siguientes gastos estimados en dólares americanos, según se describen en el cuadro 1.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO PERUANO

(EN US\$)

CONCEPTO DEL GASTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL	712.980,00	712.980,00	712.679,00	2.138.639,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	712.980,00	712.980,00	712.679,00	2.138.639,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria				0,00
Viajes y otros gastos de supervisión	165.000,00	165.000,00	170.000,00	500.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	65.000,00	65.000,00	70.000,00	200.000,00
Análisis de muestras y evaluación de logros e impacto	106.300,00	106.300,00	106.300,00	318.900,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	106.300,00	106.300,00	106.300,00	318.900,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	0,00	0,00	0,00	0,00
Material audiovisual, Afiches, Guías Adm. y Capacitación	38.400,00	38.400,00	38.200,00	115.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	38.400,00	38.400,00	38.200,00	115.000,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de cocina en los Centros Educativos	650.000,00	0,00	0,00	650.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	395.200,00	0,00	0,00	395.200,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	254.800,00	0,00	0,00	254.800,00
Combustible para las cocinas	600.000,00	600.000,00	610.000,00	1.810.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	300.000,00	300.000,00	305.000,00	905.000,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	300.000,00	300.000,00	305.000,00	905.000,00
Transporte, almacenamiento y distribución de raciones	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.825,00	3.600.825,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	0,00	0,00	0,00	0,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.275,00	3.600.275,00
Descarga despacho y liberación aduanera	500.000,00	500.000,00	688.600,00	1.688.600,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	0,00	0,00	0,00	0,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	500.000,00	500.000,00	688.600,00	1.688.600,00
Recepción, manejo y transporte de insumos no alimentarios	41.475,00	0,00	0,00	41.475,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	41.475,00	0,00	0,00	41.475,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	0,00	0,00	0,00	0,00
Almacén trigo y raciones, desinfección, fumigación, otros	73.000,00	73.000,00	75.000,00	221.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	0,00	0,00	0,00	0,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	73.000,00	73.000,00	75.000,00	221.000,00
Otros gastos: Material escritorio, mobiliario e imprevistos	165.000,00	165.000,00	170.000,00	500.000,00
- Programa de Alimentación Escolar (PASE)	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria	65.000,00	65.000,00	70.000,00	200.000,00
TOTAL DEL GOBIERNO :	4.252.155,00	3.560.680,00	3.771.604,00	11.584.439,00
Ministerio de Educación (PASE)	1.794.355,00	1.357.680,00	1.362.179,00	4.514.214,00
Ministerio de la Presidencia (PRONAA)	2.457.800,00	2.203.000,00	2.408.875,00	7.069.675,00

2. Entrega y Propiedad de los productos

- 2.1. El Gobierno se hará cargo de la recepción de los productos embarcados por el PMA en buques de línea y asumirá el derecho de propiedad de los mismos al ser descargados en el muelle, o en caso de transporte en lanchas, tras la descarga de ellas. Sin embargo, cuando el gabarraje esté organizado por el armador o sea de su responsabilidad; la recepción de los productos se verificará al momento de la descarga en el muelle desde las lanchas.
- 2.2. En el caso de productos embarcados por el PMA, con arreglo a un contrato de fletamento celebrado entre el PMA y los armadores o los fletadores, el Gobierno aceptará la entrega y asumirá la propiedad de los productos así enviados en la bodega del barco, o en caso de gabarraje, al ser manipulados los productos por la maquinaria de descarga del mismo barco.
- 2.3. Para la entrega de insumos no alimentarios por parte del PMA, se aplicarán las mismas condiciones antes mencionadas.

3. Recepción y manipuleo de los alimentos en los puntos de entrega

- 3.1. En todos los casos, el Gobierno se compromete a asegurar la descarga inmediata de los barcos, camiones y otros medios de transporte.
- 3.2. Desde el punto de entrega, todos los gastos (incluidos entre otros) los derechos de importación, impuestos, gravámenes, así como los derechos portuarios, de muellaje, almacenamiento, gabarraje, descarga, clasificación y demás derechos semejantes, incluyendo todos los trámites y gastos para la legalización de los documentos de embarque y demás certificados, serán asumidos por el Gobierno o éste se exonerará de ellos.
- 3.3. En el caso de descarga de productos embarcados por el PMA con arreglo a un contrato de fletamento entre el PMA y los armadores o fletadores, cualquier sobre-estadía causada por el Gobierno por no prever el atraque inmediato y/o descarga inmediata del barco, correrán por cuenta del Gobierno y serán por lo tanto reembolsables al PMA, previa presentación de la solicitud correspondiente. En cambio, las primas de celeridad que se concedan por la reducción del tiempo de rotación del barco fletado se acreditarán al Gobierno. Las cuentas relacionadas con la sobre-estadía y las primas de celeridad se liquidarán anualmente.
- 3.4. En todos los demás contratos de transporte, los daños por retraso provocados por no proceder el Gobierno a la recepción inmediata, correrán por su cargo.
- 3.5. Si alguno de estos gastos fuera abonado por el PMA en un primer momento, el Gobierno procederá a su reembolso inmediato.

4. Superintendencia y Reclamos

- 4.1. El Gobierno permitirá a los superintendentes designados por el PMA, inspeccionar el estado de los productos en el momento de la descarga o tan pronto como sea posible después de ésta, para determinar su condición y la magnitud de las pérdidas y/o daños, a fin de que se pueda extender el certificado de recepción correspondiente y, de ser necesario, presentar al transportista o asegurador un reclamo por esas pérdidas y/o averías.
- 4.2. Sin perjuicio de cualquier otro término aquí estipulado, el PMA gozará del derecho exclusivo de presentar todos los reclamos contra el transportista marítimo o terrestre, en relación con las pérdidas o averías de las mercancías que se produzcan antes del traspaso del título de propiedad, y de dirimir las o renunciar a ellas, según lo estime oportuno, considerando que, cuando y en la medida en que se traspase la propiedad y/o el riesgo, el PMA actuará como agente por cuenta del Gobierno, el cual prestará su nombre para cualquier procedimiento judicial, si lo solicitara el PMA.
- 4.3. Sin perjuicio de la definición de "traspaso de derecho de propiedad" arriba indicada, cuando la entrega física se extienda más allá del acto de traspaso del derecho de propiedad, el PMA tendrá el derecho, si lo estima oportuno, a reclamar, en nombre del Gobierno, las pérdidas sufridas entre dicho traspaso y la entrega material.
- 4.4. En cualquier caso, ningún endoso o consignación del conocimiento de embarque influirá en la fecha y lugar del traspaso de propiedad antes señalado. Cualquier endoso o consignación de este tipo será exclusivamente para facilitar los trámites administrativos del PMA o de las autoridades receptoras.
- 4.5. En lo que respecta a los envíos a granel en barcos fletados, los pesos que figuran en el Conocimiento de Embarque/Recibo de Carga no Negociable serán considerados definitivos por el PMA y el gobierno receptor. Al arribo del barco, el PMA procederá a una inspección provisional para verificar, lo más aproximadamente posible, la cantidad de carga a bordo. En caso de que el peso a bordo, resultante de dicha inspección provisional, indicase una discrepancia sustancial entre ese peso y el que figura en el Conocimiento de Embarque, el PMA hará las investigaciones pertinentes en estrecha colaboración con el Gobierno. Al término de la descarga corresponderá al Gobierno receptor asegurarse que no quede carga alguna a bordo del barco. Si el barco lleva carga para más de un puerto, corresponde al Gobierno receptor asegurarse de que en cada puerto se descarguen las cantidades exactas.
- 4.6. Por lo que respecta a los envíos que lleguen en contenedores cargados y transportados como "contenedores completos" (F.C.L.), el Gobierno receptor será responsable del vaciado de los contenedores en el puerto de descarga, lo que se verificará a la llegada de los

contenedores. Cualquier avería y/o pérdida que ocurra en ese momento, se considerará que ha tenido lugar durante el período en que el PMA tenía propiedad del cargamento. Si se retrasara la apertura de los contenedores y/o se verificara, sin estar presentes los superintendentes del PMA, cualquier avería o pérdida que ocurra, se considerará que ha tenido lugar después del momento en que el PMA ha traspasado el derecho de propiedad al Gobierno receptor. Si los contenedores se transportan del puerto de descarga, sin abrir, al lugar del Proyecto, por conveniencia del Gobierno receptor, los superintendentes del PMA no estarán obligados a desplazarse al lugar donde se vacíen, y las pérdidas o averías que hubiesen serán por cuenta del Gobierno, el cual tendrá derecho a reclamar dichas pérdidas a los transportistas.

5. Utilización de los Productos y de los Fondos Generados

- 5.1. Mediante el intercambio del trigo se obtendrá el equivalente a 113'898,500 raciones pre-cocidas, nutricionalmente completas y balanceadas, de preparación instantánea, consistentes en 250 mililitros de una bebida enriquecida con vitaminas y minerales (resultado de la dilución de 50 gramos de un compuesto enriquecido) y 90 gramos de un producto sólido (galleta/biscocho/panetón o panecillo), ambos elaborados primordialmente con insumos 100% nacionales. Cada ración tendrá un valor nutritivo de 600 kilocalorías, 22.5 gramos de proteínas y 20 gramos de grasa, con un contenido adicional de vitaminas y minerales, incluyendo 13.2 miligramos de hierro. Para alcanzar los objetivos del Proyecto, la distribución de la ración pre-cocida será servida lo más temprano posible.
- 5.2. El Gobierno dispondrá lo necesario para que se instruya a los beneficiarios sobre el uso correcto de los alimentos. El Ministerio de Educación por intermedio de sus diferentes Proyectos y Programas, apoyará la difusión al respecto.
- 5.3. Los alimentos del PMA se embarcarán con destino al puerto del Callao, donde el PRONAA se encargará de los registros y demás trámites de aduana, así como del transporte desde los puntos de recepción hasta los almacenes nacionales, cuando esta alternativa sea necesaria. El trigo será monetizado por PRONAA con la participación y asesoría del PMA. No obstante, esta responsabilidad, de común acuerdo con el PMA, podrá ser delegada en una empresa privada calificada y con experiencia, o con otros procedimientos que el PMA convenga previamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.4. Los envíos, por un total de 100,000 toneladas métricas de trigo que suministrará el PMA por el puerto del Callao, serán monetizados según las regulaciones para las importaciones comerciales. Los fondos que se obtengan, estimados en US\$ 22'000,000. serán invertidos en la compra local, mediante concursos y/o licitaciones, del equivalente a 113'898,500 raciones que se mencionan en el Artículo III, punto 5, párrafo 5.1. El trigo suministrado por el PMA será monetizado, teniendo

como base el precio comercial CIF predominante en el país al momento de la entrega. Al emitir la sede del PMA las Instrucciones de Embarque respectivas, el PMA y el Gobierno, por intermedio del PRONAA, procederán a un intercambio de correspondencia en la que, el primero, especificará la cantidad y el tipo de trigo u otro producto que entregará y, el segundo, informará sobre el precio que sería vendido de acuerdo a las condiciones prevalentes en el mercado local.

Las raciones serán entregadas por los proveedores en los centros de acopio provinciales y/o distritales. En el costo de la ración, 0.21 dólares de los EE.UU, se incluye el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el transporte hasta dichos centros de acopio. Respecto al IGV, el Gobierno establecerá los mecanismos para asumir esta obligación o autorizar su reembolso al Proyecto o autorizar la exoneración del pago. El intercambio del trigo por las raciones de producción local, se efectuará bajo el principio "sin pérdidas ni ganancias" y se definirá en un acuerdo suscrito por el PMA y el Gobierno al recibir las Instrucciones de Embarque antes mencionadas. El Gobierno asegurará que los productos suministrados localmente sean de óptima calidad. Si el precio de los cereales nativos en el mercado local supera al precio de los cereales en el mercado internacional, y por ello, el costo de la ración excede los US\$ 0.25 dólares americanos la diferencia será financiada por el PRONAA con fondos del tesoro público.

- 5.5. De la monetización de 2,500 toneladas métricas de trigo suministradas por el PMA, a un precio no inferior al precio comercial CIF vigente en el país al momento de la entrega, se prevé obtener 550,000 dólares de los EE.UU. Al emitir la Sede del PMA las Instrucciones de Embarque respectivas, el PMA y el Gobierno procederán a un intercambio de correspondencia, en la que el primero, especificará las cantidades y el tipo de trigo u otro producto que entregará y, el segundo, informará sobre el precio que sería vendido de acuerdo a las condiciones prevalentes en el mercado local. Los fondos obtenidos se destinarán a la contratación de una ONG que proporcionará los servicios técnicos, para el seguimiento y evaluación del Proyecto.
- 5.6. Los fondos que se generen de la monetización de las 102,500 toneladas métricas de trigo u otro producto suministrado por el PMA se depositarán en dos cuentas bancarias de ahorros en nuevos soles y/o en dólares de los EE.UU., que generen intereses en una entidad bancaria de primer orden, según las normas del Sistema de las Naciones Unidas aplicadas en el país por el PNUD y por el PMA. Una cuenta se utilizará para la compra de las raciones producidas localmente y, la otra para efectuar los pagos a la ONG contratada. La administración de las cuentas bancarias se hará bajo el sistema de firmas mancomunadas entre el PASE y el PMA. Los desembolsos por las compras locales serán autorizados por el PASE y el PMA, contra las facturas debidamente verificadas por los Núcleos Ejecutores del Proyecto. Los pagos se harán directamente a los proveedores mediante la banca comercial. Los desembolsos por los servicios prestados por la ONG contratada serán

autorizadas, también, por el PASE y el PMA. Las cuentas serán verificadas periódicamente por una empresa especializada de auditores con experiencia en trabajos similares con el Sistema de las Naciones Unidas. Los honorarios por los servicios de auditoría serán sufragados con los intereses devengados por las cuentas bancarias antes mencionadas.

CUDRO No 2.

REQUERIMIENTOS TOTALES DE RECURSOS
(montos en dólares americanos)

Concepto	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	T o t a l
Compra de alimentos locales	7,972,902	7,972,902	7,972,881	23,918,685
Asignación para cubrir los servicios técnicos de la ONG.	183,400	183,400	183,200	550,000
Auditoría del Proyecto	----	10,000	10,000	20,000
Total	8,156,302	8,166,302	8,166,081	24,488,685

- 5.7. Cuando sea posible se organizará la venta de envases vacíos en la forma que de común acuerdo adopten el Gobierno por intermedio del PRONAA y el Director del PMA en el país. El producto se depositará en una cuenta que devengue intereses y se utilizará para financiar actividades que apoyen directamente la ejecución del Proyecto o beneficien directamente en cualquier otra forma a la población objetivo. La asignación de los fondos se efectuará de común acuerdo entre el PASE y el PMA y las cuentas serán administradas en forma conjunta por ambas instituciones.

5.8. El Gobierno adoptará medidas estrictas para controlar la distribución y evitar la venta no autorizada y cualquier otra modalidad de desviación de los productos suministrados por el PMA.

5.9. Sin perjuicio de la definición de "traspaso del derecho de propiedad", el PMA se reserva el derecho a pedir el asentimiento del Gobierno para utilizar parte de los productos encargados con el fin de satisfacer necesidades de ayuda alimentaria de urgencia dentro o fuera del país. Como norma, el PMA repondrá al Proyecto los productos utilizados en dichas operaciones de emergencia de común acuerdo con el Gobierno. En el caso que éstos se empleen fuera del país, el PMA sufragará los costos correspondientes de transporte y manipuleo.

6. Terminación de las medidas preparatorias

6.1. Una vez adoptadas las medidas preparatorias para iniciar la asistencia alimentaria al Proyecto, el Gobierno notificará por escrito al PMA sobre los arreglos que ha realizado para poner en marcha la ejecución del Proyecto. Esta notificación indicará la cantidad de fondos autorizados para los gastos relativos a cada uno de los puntos enumerados en el Artículo III, párrafos 1.2 y 1.3., así como el cálculo más reciente del número de centros educativos y número de beneficiarios. Se indicará además, el monto del primer embarque de trigo destinado a la monetización, con la justificación respectiva, mediante un Plan Anual de Trabajo. Asimismo, el Gobierno definirá los procedimientos que le permitan asumir el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV).

6.2. El Gobierno adoptará las medidas especificadas en el párrafo precedente de la manera más expedita posible, en el entendimiento que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del Proyecto, reducir la cantidad o modificar la composición de la ayuda alimentaria, o cancelar el Proyecto, si el Gobierno no tramita ante PMA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de este Plan de Operaciones, una notificación satisfactoria sobre la terminación de las medidas preparatorias. Esto no será aplicable cuando las causas del retraso sean reconocidas por el PMA como atribuibles a factores fuera del alcance del Gobierno, y éste haya dado oportuna notificación antes de la expiración del citado plazo.

7. Leyes y Reglamentos

El Gobierno dispondrá las medidas administrativas pertinentes, previo al inicio del Proyecto.

8. Facilidades para la Observación del Proyecto

8.1. El Gobierno proporcionará a los oficiales y consultores del PMA las facilidades que se brindan a los oficiales y consultores de Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas. El Gobierno aplicará las

provisiones hechas en la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas a los bienes y fondos del PMA y a los de sus funcionarios y consultores.

- 8.2. El Gobierno será responsable de tratar cualquier reclamo o responsabilidad proveniente de terceras personas contra el PMA o contra sus oficiales o consultores que estén prestando servicios para el PMA en el marco de este acuerdo. El Gobierno mantendrá indemnes al PMA y a las personas antes mencionadas en caso de reclamos generados por operaciones realizadas en virtud del presente acuerdo, salvo en los casos en que el Gobierno y el PMA convengan en que tales reclamos u obligaciones se derivan de negligencia o mala conducta intencionada de tales personas.
- 8.3. Para fines de promover el reconocimiento al PMA y a sus actividades, el Gobierno dispondrá la adopción de las acciones necesarias a fin de hacer pública la información relacionada al arribo de los productos del PMA y su distribución.
9. **Disposiciones para el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del Proyecto**
- 9.1. Las actividades del Proyecto serán regularmente seguidas por el PASE con el fin de verificar la capacidad operativa de los organismos ejecutores y de comprobar la consecución de las metas establecidas en cada componente. Las tareas de seguimiento a nivel de campo serán responsabilidad del personal del PASE con la participación de PRONAA y de la ONG contratada, así como de los Núcleos Ejecutores y Comités de Distribución de Alimentos del Proyecto.

Las acciones de seguimiento y de evaluación, concebidas como un proceso de retro-información sobre la ejecución del Proyecto, comprenderán los siguientes niveles:

- (i) Nivel Local: informes mensuales de los Comités de Alimentación Escolar y/o de los Núcleos Ejecutores. Los informes pondrán atención especial sobre la implementación del Proyecto, según guías diseñadas por la ONG y aprobadas por la Secretaría Técnica.
- (ii) Nivel Regional: informes trimestrales del personal de campo contratado por la ONG, formulados en estrecha coordinación con los directores regionales o sub-regionales del Ministerio de Educación.
- (iii) Nivel Nacional: informes trimestrales formulados por la Dirección del PASE y/o Coordinador del Proyecto, con el apoyo de la Secretaría Técnica e informes semestrales y anuales, preparados por la Secretaría para el examen y comentarios del Comité Nacional del Proyecto y del PMA.

Estos informes constituirán la base de datos para verificar el avance de metas. La Secretaría Técnica, con asistencia de la ONG contratada, identificará los indicadores específicos para medir los resultados del Proyecto. En el Anexo IV se detallan algunos de los indicadores que pueden ser utilizados en la fase de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

El Gobierno, con el apoyo de la ONG contratada, establecerá un Sistema para el seguimiento, presentación de informes y evaluación regulares con respecto al movimiento y utilización de los alimentos del PMA, número de beneficiarios por niveles educativos y sexo por cada uno de los componentes del Proyecto, empleo de los insumos no alimentarios aportados por el Gobierno, PMA u otras fuentes, y otros logros materiales y/o cualitativos del Proyecto en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes. El Gobierno mantendrá y contabilizará los alimentos y los insumos no alimentarios suministrados por el PMA en forma separada de otros suministros del Proyecto.

- 9.2. Movimiento de Alimentos: El Gobierno, por intermedio de PASE y con la cooperación de PRONAA y la asistencia de la ONG contratada, presentará dentro del plazo de un mes después de finalizado cada trimestre, un informe sobre el movimiento de los productos proporcionados por el PMA (QPR). La información comprenderá: toneladas métricas netas recibidas, cantidades prestadas, intercambiadas, distribuidas, perdidas, así como la disponibilidad al principio y final de cada trimestre. Los informes se enviarán al PMA, en cinco copias, por conducto de su Director en el país, utilizando para ello los formularios que se adjuntan en el Anexo V de este Plan de Operaciones. La información requerida será generada en las unidades ejecutoras de cada entidad que asume la responsabilidad de la ejecución del Proyecto. Las organizaciones locales, regionales serán responsables de recopilar la información en los centros educativos o Núcleos Ejecutores y, una vez analizada y compilada por áreas o región, se encargarán de su remisión al PASE en Lima, para que la consolide a nivel nacional, para su posterior presentación al PMA.
- 9.3. Logros del Proyecto: El Gobierno presentará semestralmente y por conducto del PASE, con la cooperación de PRONAA y la asistencia de la ONG contratada, un informe sobre los logros del Proyecto "Informe de Ejecución de Proyecto" (PIR), en relación a los resultados indicados en el Artículo I, para cada uno de los componentes del Proyecto generados por el Sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.9, enfatizando en el análisis de los indicadores que se describen en el Anexo IV, utilizando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo VI de este Plan de Operaciones.

El Gobierno, por intermedio de los organismos gubernamentales responsables de la ejecución del Proyecto y la ONG contratada, tomará las medidas del caso para informar y capacitar al personal de los

diferentes niveles sobre el Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del Proyecto.

La información que proporcionará el Gobierno incluirá datos sobre los efectos de desarrollo alcanzados por el Proyecto mediante el logro de los objetivos inmediatos, el rol y función de la ayuda alimentaria que se detallan en el Artículo I, e información generada por el Sistema de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo III.9.2. y el Anexo IV. El flujo de información descrito en el punto 9.2, regirá también para el presente punto.

- 9.4. Fondos Generados: cada tres meses el Gobierno, por intermedio del PASE, presentará al PMA un informe especial sobre la creación, gestión y utilización de fondos generados por el Proyecto a través de la monetización, empleando para ello los formularios que se señalan en el Anexo VI de este Plan de Operaciones. Dichos informes también formarán parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Proyecto. Las cuentas bancarias serán verificadas y conciliadas mensualmente.
- 9.5. Insumos No Alimentarios: Cada seis meses, el Gobierno por intermedio del PASE, presentará al PMA un informe especial sobre los insumos no alimentarios. La información comprenderá el tipo y las cantidades de artículos, fecha y lugares de la recepción, distribución, localización, utilización y otros, usando para ello los formularios que se adjuntan como Anexo VI de este Plan de Operaciones.
- 9.6. Informes Anuales y Finales Auditorizados: El Gobierno, anualmente y al finalizar la asistencia del PMA, proporcionará al PMA un informe certificado por un auditor externo calificado, nombrado o autorizado por el Gobierno en consulta con el Director del PMA. Para efectos del presente documento, por "anualmente" se entiende "al final de los doce meses calendario que comienzan con el mes en que el Gobierno recibió el primer envío de productos del PMA para el Proyecto" o "al final de cada año fiscal del Gobierno". Las expresiones "a la terminación" se definen en el Artículo IV.3 del Plan de Operaciones. Las cuentas verificadas o certificadas indicarán las cantidades recibidas de cada producto, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas, el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron y el total de los fondos generados por el Proyecto y la utilización de los mismos según se refiere en el Artículo III. Los informes de auditoría también comprenderán el manejo de los insumos no alimentarios proporcionados por el PMA, incluyendo la utilización de los mismos en apoyo a las actividades del Proyecto.
- 9.7. Información adicional: El Gobierno proporcionará al PMA cualquier otro documento relacionado con el Proyecto, así como los registros, estados de cuenta, planes anuales de trabajo, presupuestos y demás información que el PMA pueda solicitar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno estipuladas en este Plan de Operaciones.

- 9.8. Las entidades de Gobierno encargadas de presentar los informes periódicos del Proyecto al PMA deberán remitir una copia de los mismos a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI) del Ministerio de la Presidencia.
- 9.9. En caso sea necesario, los Anexos propuestos en el presente podrán ser sujetos a modificación, a propuesta del Comité Nacional del Proyecto para mejorar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto.
10. **Continuación de los objetivos del Proyecto**

Una vez terminada la asistencia del PMA, el Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del Proyecto.

ARTICULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de este Plan de Operaciones se interpretarán teniendo en consideración el Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno del Perú y el PMA, al que se hace referencia en el preámbulo del presente Plan de Operaciones.
2. El presente Plan de Operaciones entrará en vigencia al momento de su suscripción entre el Gobierno y el PMA.
3. El Proyecto se considerará terminado cuando se haya concluido la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios.
4. El propósito y duración de la asistencia no podrán ser modificados sin previo consentimiento del PMA. En el caso de que hubiera cualquier cambio en la situación relacionada a objetivos, raciones o población beneficiaria y/o a una necesidad de extender la duración del Proyecto, el Gobierno formulará una solicitud oficial al PMA a través de la Oficina del Director del PMA en Perú y se acordará la enmienda respectiva al Plan de Operaciones.
5. En el caso que una de las partes no cumpliera cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Plan de Operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora, o (ii) dar por terminado el Plan de Operaciones, notificando por escrito esta decisión, a la parte infractora, con sesenta días de antelación.
6. En caso de que el Gobierno no utilice cualquiera de los productos suministrados por el PMA en la forma establecida en Artículo III, párrafos 5.3, 5.4 y 5.5, el PMA podrá exigir la respectiva restitución del costo de los productos que haya suministrado y que no hayan sido empleados como fuera acordado y convenido.

7. Cualquier producto suministrado por el PMA que no haya sido utilizado a la terminación del Proyecto o a la derogación del presente Plan de Operaciones, por mutuo acuerdo, podrá ser dispuesto de manera acordada por las partes involucradas en este Plan de Operaciones.
8. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud del Artículo III del citado Acuerdo Básico se mantendrán después de la suspensión o derogación de este Plan de Operaciones, con arreglo al punto 4 precedente, en la medida necesaria para permitir la liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de la propiedad, fondos y bienes del PMA, así como de los funcionarios y demás personas que desempeñen servicios por cuenta del PMA en la ejecución de este Plan de Operaciones.

Hecho y firmado en Lima, el 25 de julio de 1995, en cuatro ejemplares siendo todos igualmente válidos.

Por el Gobierno del Perú,

Efraim Goldenberg Schreiber
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Programa Mundial de Alimentos

Jakob Simonsen
Coordinador Residente de la
Organización de las Naciones Unidas

Manuel Vara Ochoa
Ministro de la Presidencia

ANEXOS

(Proyecto PER/4808)

1. Anexo I .- Distribución de la población y raciones por niveles educativos.
2. Anexo II .- Areas Geográficas de Mayor Pobreza.
3. Anexo II a .- Areas Geográficas de Mayor Pobreza.
4. Anexo III .- Componentes y Características de la Ración.
5. Anexo IV .- Sistema de Seguimiento y Evaluación.
6. Anexo V .- Información que debe presentarse trimestralmente.
7. Anexo V a .- Información requerida en cada trimestre del año siguiente.
8. Anexo V b .- Informe trimestral de ejecución del proyecto.
9. Anexo VI a .- Informe Semestral del avance del proyecto.
10. Anexo VI b .- Informe Semestral del avance del proyecto.
11. Anexo VI c .- Informe Semestral de ejecución del proyecto.
12. Anexo VI d .- Informe Semestral de avance del proyecto.
13. Anexo VI e .- Informe Semestral de ejecución del proyecto.

**PROYECTO 4808: ASISTENCIA ALIMENTARIA A NIÑOS DE PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA EN
AREAS RURALES**

DISTRIBUCION DE LA POBLACION Y RACIONES POR NIVELES EDUCATIVOS

Niveles	Número de Centros	Población	Período de distribución Anual en días	Total Raciones por año	Total Raciones en tres años	Totales
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
1 Pre-escolar						
1-1 Centros	1.154					
1-2 Niños		18.093	158	2.858.694	8.576.082	
1-3 Niñas		18.907	158	2.987.306	8.961.918	
1-4 Profesores		2.308	158	364.664	1.093.992	
1-5 Cooperadores		3.461	158	546.838	1.640.514	
Sub -total Pre-Escolar		42.769		6.757.502	20.272.506	
2 Primaria						
2-1 Centros	2.137					
2-2 Niños		91.364	158	14.435.512	43.306.536	
2-3 Niñas		95.475	158	15.085.050	45.255.150	
2-4 Profesores		4.273	158	675.134	2.025.402	
2-5 Cooperadores		6.411	158	1.012.938	3.038.814	
Sub total de Primaria		197.523		31.208.634	93.625.902	
TOTAL GENERAL	3.291	240.292		37.966.136	113.898.408	

ANEXO II

AREAS GEOGRAFICAS DE MAYOR POBREZA

ESTRATO SOCIAL	PORCENTAJE DE DESNUTRICION	PROVINCIAS	POBLACION RURAL (1)												
			NIÑOS PRE-ESCOLARES		ESCOLARES PRIMARIOS		RURAL %	EDUCACION PRE-ESCOLAR		EDUCACION PRIMARIA		TOTAL	TOTAL	PROFESORES	COLABORADORES
			ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	ESCUELAS		ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	ESCUELAS	TOTAL 2/	TOTAL 3/
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
		Ayacucho	22.832	610	116.124	1.366	52,8	12.066	327	60.563	756	72.629	1.082	2.165	3.247
V	66	Huamanga	5.153	115	34.756	247	30,3	1.561	35	10.531	75	12.082	110	219	329
VI	69	Cangallo	2.322	56	8.882	94	74,5	1.730	42	6.617	70	8.347	112	224	335
VI	83	Huancasancos	536	16	2.597	23	55,8	299	9	1.449	13	1.748	22	44	65
VI	71	Huanta	1.932	45	17.231	216	61,0	1.179	27	10.511	132	11.689	159	318	478
VI	65	La Mar	1.814	43	15.496	198	68,0	1.234	29	10.537	135	11.771	164	328	492
VI	63	Lucanas	4.269	115	13.191	208	56,6	2.416	65	7.466	118	9.882	183	366	548
V	77	Parinacochas	1.827	99	4.928	114	55,5	1.014	55	2.735	63	3.749	118	236	355
V	54	Paucar Sara Sar	1.135	35	2.308	52	48,0	545	17	1.108	25	1.853	42	84	125
VI	65	Sucre	1.153	28	3.208	58	55,5	640	16	1.780	32	2.420	48	95	143
VI	71	Victor Fajardo	1.636	32	6.363	63	42,3	692	14	2.692	27	3.384	40	80	121
VI	68	Vilcashuamán	1.055	26	7.164	93	71,7	756	19	5.137	67	5.893	85	171	256
		Huancavelica	15.261	584	0	1.120	72,2	11.021	432	67.445	831	78.467	1.264	2.527	3.791
V	75	Tayacaja	3.008	128	25.165	276	80,3	2.415	103	20.207	222	22.623	324	649	973
V	76	Huancavelica	4.487	124	26.128	226	59,5	2.670	74	15.546	134	18.216	208	417	625
VI	67	Acobamba	734	38	9.908	90	77,1	566	29	7.639	69	8.205	99	197	296
VI	77	Angaraes	2.112	76	9.284	140	73,3	1.548	56	6.805	103	8.353	158	317	475
VI	72	Churcampa	1.543	74	10.461	128	85,2	1.315	63	8.913	109	10.227	172	344	516
VI	67	Castrovirreina	2.085	71	6.321	140	72,3	1.507	51	4.570	101	6.078	153	305	458
VI	62	Huaytara	1.292	73	4.864	120	77,4	1.000	57	3.765	93	4.765	149	299	448
		Apurímac	21.424	632	0	0	64,9	13.915	395	58.829	550	72.743	945	1.889	2.834
IV	66	Abancay	5.781	193	24.637	193	43,6	2.521	84	10.742	84	13.262	168	337	505
V	75	Antabamba	680	26	2.186	45	33,8	230	9	739	15	969	24	48	72
VI	71	Aymaraes	1.434	56	7.429	103	59,6	855	33	4.428	61	5.282	95	190	284
V	70	Graú	1.558	62	6.895	110	68,6	1.069	43	4.730	75	5.799	118	236	354
V	73	Andahuaylas	5.453	154	27.178	190	70,7	3.855	109	19.215	134	23.070	243	486	730
VI	79	Cotabambas	3.758	63	10.333	126	81,4	3.059	51	8.411	103	11.470	154	308	462
V	77	Chincheros	2.760	78	12.532	91	84,3	2.327	66	10.564	77	12.891	142	285	427
		Total	59.517	1.826	116.124	2.486	190	37.002	1.154	188.837	2.137	223.839	3.291	6.581	9.872

Fuentes: Columna 1 Los Niveles de Vida en las Provincias del Perú, Instituto Nacional de Planificación 1989
 Columna 2 Primer Censo de Talla en Escolares, Ministerio de Educación, FONCODES, UNICEF, PMA, 1993
 Columnas 3-7 Ministerio de Educación, Carta 622 del 7 de Junio 1994
 Columna 8 PERU: Primeros Resultados del Censo de Población (Datos Preliminares) No.1, Setiembre 1993, INEI
 Columnas 9-16 Ministerio de Educación

ANEXO II A

AREAS GEOGRAFICAS DE MAYOR POBREZA

% MALNUT. NIÑOS	NIÑAS	PROVINCIAS	POBLACION RURAL (1)														
			NIÑOS PRE-ESCOLARES		ESCOLARES PRIMARIOS		RURAL %	EDUC. PRE-ESCOLAR		EDUC. PRIMARIA		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
			ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	ESCUELAS		ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	ESCUELAS	ALUMNOS	NIÑOS %	NIÑAS %	NIÑOS	NIÑAS	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	
		Ayacucho	22.832	610	116.124	1.366	52,8	12.066	327	60.563	756	72.629				35.109	37.549
51	47	Huamanga	5.153	115	34.756	247	30,3	1.561	35	10.531	75	12.092	47,6	52,4	5.786	6.336	
72	64	Cangallo	2.322	56	8.882	94	74,5	1.730	42	6.617	70	8.347	47,2	52,8	3.940	4.407	
81	77	Huacacancos	536	16	2.597	23	55,8	299	9	1.449	13	1.748	47,1	52,9	823	925	
74	64	Huanta	1.932	45	17.231	216	31,0	1.179	27	10.511	132	11.639	48,2	51,8	5.634	6.055	
71	58	La Mar	1.814	43	15.496	198	38,0	1.234	26	15.537	135	11.771	50,2	49,8	5.909	5.862	
67	57	Lucanas	4.269	115	13.191	208	56,6	2.416	65	7.466	118	9.832	49,8	50,2	4.921	4.961	
74	64	Parícutocochas	1.827	99	4.928	114	55,5	1.014	55	2.735	63	3.749	48,9	51,1	1.833	1.916	
51	47	Paucar Sara Sara	1.135	35	2.308	52	48,0	545	17	1.108	25	1.653	48,7	51,3	805	848	
61	55	Sucre	1.153	28	3.208	58	55,5	640	16	1.780	32	2.420	48,0	52,0	1.162	1.259	
76	59	Victor Fajardo	1.636	32	6.363	63	42,3	692	14	2.692	27	3.334	46,0	54,0	1.556	1.827	
71	59	Vilcashuamán	1.055	26	7.164	93	71,7	756	16	5.137	67	5.893	46,5	53,5	2.740	3.153	
		Huancavelica	15.261	584	52.131	1.120	72,2	11.021	432	67.445	831	78.437			38.262	40.184	
75		Tayacaja	3.008	128	25.165	276	80,3	2.415	103	20.207	222	22.623	49,4	50,6	11.176	11.447	
76		Huancavelica	4.487	124	26.128	226	59,5	2.670	74	15.543	134	18.216	48,8	51,2	8.889	9.327	
67		Acobamba	734	38	9.908	90	77,1	566	25	7.639	69	8.205	47,6	52,4	3.906	4.299	
77		Angaraes	2.112	76	9.284	140	73,3	1.548	56	6.805	103	8.353	47,8	52,2	3.993	4.360	
72		Churcampa	1.543	74	10.461	128	35,2	1.315	62	8.913	109	10.227	48,4	51,6	4.950	5.277	
67		Castrovirreina	2.085	71	6.321	140	72,3	1.507	51	4.570	101	6.078	49,6	50,4	3.014	3.063	
62		Huaytara	1.292	73	4.864	120	77,4	1.000	57	3.765	93	4.735	49,4	50,6	2.354	2.411	
		Apurímac	21.424	632	51.190	858	34,9	13.915	395	58.823	550	72.743			36.036	36.708	
66		Abarcay	5.781	193	24.637	193	43,8	2.521	84	10.742	84	13.252	50,6	49,4	6.711	6.552	
75		Antabamba	690	26	2.186	45	33,8	230	9	739	15	939	50,6	49,4	490	479	
71		Aymaraes	1.434	56	7.429	103	59,6	855	32	4.428	61	5.292	49,7	50,3	2.625	2.657	
70		Grasu	1.558	62	6.895	110	38,6	1.069	42	4.730	75	5.739	49,7	50,3	2.882	2.917	
73		Andahuaylas	5.453	154	27.178	190	70,7	3.855	109	19.215	134	23.070	48,4	51,6	11.166	11.904	
79		Cotabambas	3.758	63	10.333	126	31,4	3.059	51	8.411	103	11.470	50,4	49,6	5.781	5.689	
77		Chincheros	2.760	78	12.532	91	84,3	2.327	66	10.564	77	12.891	49,5	50,5	6.381	6.510	
		Tota	59.517	1.826	116.124	2.486	190	37.002	1.154	186.837	2.137	223.839			109.427	114.441	

Fuentes: Columna 1 Los Niveles de Vida en las Provincias del Perú, Instituto Nacional de Planificación 1989
 Columna 2 Primer Censo de Talla en Escolares, Ministerio de Educación, FONCCDES, UNICEF, PMA, 1993
 Columnas 3-7 Ministerio de Educación, Carta 622 del 7 de Junio 1994
 Columna 8 PERJ: Primeros Resultados del Censo de Población (Datos Preliminares) No. 1, Setiembre 1993, INEI
 Columnas 9-16 Ministerio de Educación

ANEXO III
COMPONENTES Y CARACTERISTICAS DE LA RACION

I. CARACTERISTICAS NUTRICIONALES DE LA RACION

La ración será nutricionalmente completa, balanceada, enriquecida con vitaminas y minerales, de preparación instantánea, que aportará un tercio de los requerimientos nutricionales diarios de energía 600 Kcal, 22.5 gramos de proteínas y 20 gramos de grasa; así como 60% de los requerimientos de las principales vitaminas y minerales y el 100% de los requerimientos de hierro.

La formulación de la ración es específica para el grupo de beneficiarios, a fin de compensar sus deficiencias nutricionales.

Las raciones estarán constituidas por dos productos: una líquida y una sólida, entre los cuales se distribuirá convenientemente los nutrientes. La bebida de preparación instantánea aporta aproximadamente el 33% de la energía total de la ración y el producto sólido, aproximadamente el 67% restante.

En la composición de la ración se considera alimentos primordialmente de origen nacional. La proteína será de alta calidad biológica, por lo cual se incluirá proteína de origen animal, y grasa de origen vegetal.

II. CARACTERISTICAS DEL COMPONENTE LÍQUIDO

1.El volumen después de preparado será de 250 mililitros (aproximadamente 50 gramos de polvo diluido en agua hervida tibia).

2.El contenido de energía será de 200 Kcal (rango de 190 - 210 Kcal).

3.La energía debe provenir de :

-Proteínas	: en 12% a 15%
-Grasa	: en 22% a 35%
-Carbohidratos	: en 50% a 66%.

4. Los micronutrientes aportarán el 60% de los requerimientos diarios de las siguientes vitaminas y minerales :

HIERRO	7.2 mg
CALCIO	480 mg
FOSFORO	480 mg
ZINC	6 mg
VITAMINA A	240 ug
ACIDO FOLICO	60 ug
VITAMINA B12	0.84 ug
TIAMINA	0.60 mg
RIBOFLAVINA	0.72 mg
NIACINA	7.8 mg
VITAMINA B6	0.84 mg
VITAMINA C	27 mg
iodo	72 ug

5. La fórmula referencial tipo, para aproximadamente 50 gramos de mezcla, consistirá de:

- HARINAS DE CEBADA Y/O ARROZ	10 g
- HARINAS ANDINAS (Quinoa,kañihua,etc)	10 g
- HARINA DE LEGUMINOSAS	8 g
- LECHE ENTERA EN POLVO	8 g
- GRASA VEGETAL	2 g
- AZUCAR	12 g
- MICRONUTRIENTES	0.012 g
- SABORIZANTES	0.025 g

III. CARACTERISTICAS DEL COMPONENTE SOLIDO

1. Producto : Galleta / Bizcocho / Panetón o Panecillo
2. Peso : 90 gramos (rango de 80 - 100 g)
3. El contenido de energía será de 400 Kcal (rango de 380 - 420 Kcal).
4. La energía debe provenir de :
 - Proteínas: en 12% - 13%
 - Grasa: en 20% - 30%
 - Carbohidratos: en 54% - 68%
5. Micronutrientes: sólo se añadirán 6 miligramos de hierro para completar el aporte del producto líquido y lograr alcanzar a cubrir el 100% de los requerimientos nutricionales diarios.

6. La fórmula referencial tipo, para aproximadamente 100 gramos de producto sólido, será :

- HARINAS (Trigo, Cebada, Quinoa, kiwicha, harina de tubérculos, etc)	56 g
- HARINA DE LEGUMINOSAS	14 g
- LECHE ENTERA EN POLVO / HUEVO	12 g
- GRASA VEGETAL	6 g
- AZUCAR	12 g
TOTAL	100g

ANEXO IV

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El Ministerio de Educación, por intermedio del PASE, con la cooperación del PMA y de la ONG contratada diseñará una base de datos que refleje la situación general entorno al Proyecto a la fecha de inicio del mismo. La ONG contratada, diseñará e implementará un Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto. Este Sistema será puesto en práctica con la aprobación de la Secretaría Técnica del Proyecto.

La Asistencia Técnica es un instrumento necesario e idóneo para llevar a cabo las actividades del proyecto, que incluye acciones de seguimiento, evaluación y medición del impacto.

El seguimiento es la evaluación continua del funcionamiento de la estructura técnico-administrativa y de las acciones del proyecto, durante el período de su implementación, comprende también la evaluación de la distribución de las raciones enriquecidas entre la población objetivo del Proyecto y otros recursos asignados al mismo, según la estrategia de ejecución prevista en el Artículo III. El seguimiento es un mecanismo esencial para la adecuada gestión del Proyecto.

La evaluación es un análisis periódico de la eficiencia y del impacto del Proyecto para medir el logro de los objetivos previstos, según lo indicado en el Artículo I, Anexo I del presente Plan de Operaciones. La evaluación puede constituir una acción endógena al proyecto. En el presente caso, la evaluación la llevará a cabo cada seis meses por intermedio de la ONG contratada para tal propósito. La evaluación proporcionará la información necesaria para la toma oportuna de las medidas correctivas si fuera pertinente.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación tendrá como finalidad el seguimiento sistemático de cada uno de los niveles de atención del Proyecto, es decir pre-escolar y primaria, tanto en logro de los resultados de la gestión, así como en el impacto de la ayuda alimentaria. El Sistema de Seguimiento y Evaluación se alimentará con la información disponible en la Base de Datos diseñada para el Primer Censo de Talla, llevado a cabo en 1993.

Debido a la complejidad en la puesta en práctica del proceso de monetización, el Sistema de Seguimiento y Evaluación deberá proporcionar información sobre la eficiencia de la monetización y la fluidez en los trámites administrativos para alcanzar los objetivos del Proyecto.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación comprenderá además de lo relativo a medir el alcance de los objetivos y resultados del Proyecto, profundizar en los procedimientos establecidos para las conformación de las raciones y la calificación de las empresas que participarán como oferentes de los productos. En tal sentido, el Sistema proporcionará información sobre los temas siguientes:

1. Población escolar, profesores y padres de familia que se estima que recibirán asistencia alimentaria durante 158 días por año lectivo. El Sistema de Seguimiento se realizará en los siguientes niveles:
 - i. Centro educativo pre-escolar o primario: que estará a cargo del Director del centro u otro personal docente, con el apoyo de los Comités de Alimentación. El seguimiento se llevará a cabo conforme a las normas técnicas diseñadas por la ONG.
 - ii. A nivel regional: el seguimiento estará a cargo de los supervisores regionales del PASE, capacitados por la ONG contratada, con la cooperación del Director Regional del Ministerio de Educación, con el apoyo de los Núcleos Ejecutores. La metodología de seguimiento, información y evaluación será diseñada por la ONG.
 - iii. A nivel nacional: el seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica con el apoyo de la ONG contratada.
2. El sistema incluirá:
 - i. La base de datos sobre la situación al inicio del Proyecto.
 - ii. Información sobre las actividades y componentes de apoyo del Proyecto (participación de la comunidad, capacitación, supervisión).
 - iii. Evaluación del impacto en la población beneficiaria, teniendo en cuenta los objetivos y resultados esperados.
 - iv. Consumo de alimentos: anemia en niños de uno y otro sexo y antropometría. Esta última se toma como variable de apoyo y control global.
 - v. Asistencia, deserción y rendimiento escolar.
 - vi. Literalidad, conocimientos generales, capacidad numérica, nivel de comprensión y vocabulario.
 - vii. Las variables: capacidad de atención, vigilia, memoria y tiempo de reacción que ayudan a evaluar los efectos negativos del hambre de corto plazo o ayuno en niños ya desnutridos.
 - viii. Estado de salud (enfermedades más frecuentes: parasitosis intestinal, enfermedad respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda, y otras).

INDICADORES	FUENTES DE INFORMACION
Consumo promedio de energía, proteínas y principales micronutrientes de los niños antes del proyecto y durante el proyecto. Niveles de Gravedad: Grave >40%; Moderada: entre 10 - 39% y leve 1- 9%	Encuestas de consumo antes y durante el proyecto
Porcentaje de anemia al inicio y durante la acción del proyecto (antes del proyecto y después de 6 meses de recibir la atención y en puntos seleccionados durante la ejecución del Proyecto. Incremento en el promedio de la hemoglobina en niñas y niños.	Encuesta (muestra de la población al inicio y a los 6 meses)
Promedio de talla/edad. Peso/Talla y Peso/Edad de los niños y niñas al inicio y anualmente durante la duración del proyecto.	Censo Escolar. Estadística escolar. Encuesta en muestra de la población.
Porcentaje de asistencia diaria y mensual a nivel de escuela.	Registro escolar de asistencia (documento del maestro) y visita de supervisión.
Porcentaje de niños que abandonaron la escuela según sexo (niños y niñas).	Registro escolar. Visitas de supervisión (revisión de ficha de supervisión).
Promedio de nota evaluativa de lenguaje y cálculo.	Registro escolar. Visitas de supervisión (revisión de ficha de supervisión).
Nivel promedio de vocabulario.	Estudio en una muestra.

Nivel de comprensión de lectura.	Estudio en una muestra.
Número de casos (en la escuela) con IRA, EDA, piódemitis y ectoparásitos	Encuesta en muestra diseñada para supervisión. Informe del maestro.

3. Información sobre las actividades y componentes de apoyo del Proyecto (participación de la comunidad, escuela, proceso de capacitación y supervisión).

i. Proceso de convocatoria y participación de la comunidad y de la escuela:

- a. Número de asociaciones de padres de familia firmantes del convenio (Director de la Escuela/Presidente de la APAFA/Presidente de la Comunidad con el Coordinador Nacional/Departamental del Proyecto.
- b. Número de centros educativos primarios y pre-escolares que participan en el Proyecto (hacer diferencia si son unidocentes o no).
- c. Número de centros educativos pre-escolares que participan en el Proyecto y atendidos en un período establecido en cada provincia.
- d. Número de niños, niñas atendidos en el nivel pre-escolar y primaria mensualmente, desde Abril a Diciembre.

ii. Proceso de capacitación y supervisión:

- a. Número de talleres de capacitación para la ejecución del Proyecto por departamento y número de responsables capacitados.
- b. Número de escuelas con material educativo (afiches) completo, con cocinas adaptadas, con menaje o vajilla mejorada.
- c. Número de escuelas que han organizado y puesto en práctica medidas de higiene: lavado de manos, de vajilla, otros.
- d. Supervisiones cumplidas según programación, a nivel de

departamento, distrito, escuela (pre-escolar, primaria).

- iii. Flujo de los recursos alimentarios (proceso de licitación y compra de los alimentos)
 - a. Determinar que los productos a licitar son adecuados para niños pre-escolares y primarios.
 - b. Evaluación según criterios de calidad nutricional, tipo de alimentos o insumos usados en la fórmula, tipo de procesamiento, aceptabilidad del producto por los niños.
 - c. Capacidad de producción y entrega oportuna de los proveedores (plantas, fábricas).
 - d. Número de controles de calidad que dan aptitud para consumo humano a nivel de fábrica, a nivel de centros de acopio y de almacén de escuela (número de muestras).
 - e. Resultado de informes de visita a plantas o fábricas para asegurar la calidad.
- iv. Componente de distribución de raciones (aporte dietético) y control de calidad
 - a. Número de raciones distribuidas en el mes por tipo de producto y según grupo pre-escolar y primario.
 - b. Número de niños atendidos con ración completa en un período establecido, según nivel pre-escolar y primario.
 - c. Número de niñas atendidas con ración completa en un período establecido, según nivel pre-escolar y primario.
 - d. Número de maestros que participan de la ración (número de raciones distribuidas a los maestros).
 - e. Número de escuelas que cumplen con el horario de distribución.
 - f. Número de pruebas de aceptabilidad de la ración realizadas durante el funcionamiento del Proyecto.
- v. **Insumos No Alimentarios**
 - a. Número de dosis de antiparasitarios distribuidas por escuela y por provincia.
 - b. Número de campañas de desparasitación ejecutadas según escuelas y provincias.

c. Mejoramiento de la infraestructura de la escuela:
letrinas, disposición del agua para consumo humano, aulas.

ANEXO V

INFORMACION QUE DEBE PRESENTARSE CADA TRES MESES

I. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PMA

Conforme a los cuadros anexos, trimestralmente se informará sobre el movimiento de alimentos durante el trimestre, así como sobre las cifras acumulativas desde el inicio del Proyecto. La información relativa al movimiento de alimentos se expresará en toneladas métricas netas. Adicionalmente, en forma trimestral se informará sobre los ingresos por concepto de monetización, así como el uso de los fondos. La información se proporcionará, tal como se indica en los cuadros de este Anexo Va. y Vb.

CONTRIBUCION FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y/O FUENTES EXTERNAS

Cada tres y seis meses se suministrará la información prevista en los formularios del Anexo VI, de tal manera que se pueda medir el cumplimiento de los compromisos que se indican en el Artículo III.1.2 y 1.3.

ANEXO V A

PROYECTO 4808 "AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES"
INFORMACION REQUERIDA EN CADA TRIMESTRE DEL AÑO CIVIL

PARTE A: INFORMACION SOBRE MANEJO DE LOS ALIMENTOS	FECHA	Desde..... Hasta.....					TOTAL (TM)
		TRIGO (TM)	PRODUCTO LACTEO (TM)	PANETON (TM)	BIZCOCHO (TM)	OTROS (TM)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1. Datos sobre el movimiento de productos durante el trimestre que se informa							
I. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre precedente							
II. Entradas C.I.F. (peso neto y fecha) durante el trimestre que se informa							
a. En Puerto							
b. Por intercambio							
SUB TOTAL							
III. Transferencias							
a) al proyecto:							
- préstamos obtenidos 1/							
- reembolsos 1/							
b) del proyecto:							
- préstamos efectuados 2/							
- reembolsos 2/							
SUB TOTAL							
IV. Pérdidas post C.I.F. 3/							
V. Cantidades totales disponibles para su utilización durante el trimestre							
VI. Cantidades distribuidas al término del trimestre que se informa							
a. A los beneficiarios							
a.1. Pre Escolares							
a.2. Primarios							
a.3. Profesores							
a.4. Padres de familia							
b. Para intercambio							
c. Para monetización							
VII. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
1. Datos acumulativos desde el comienzo de la asistencia del PMA al proyecto hasta el término del trimestre reportado							
I. Entradas acumulativas C.I.F. (peso neto)							
a. En puerto							
b. Por intercambio							
II. Utilización acumulativa en el proyecto							
a. A los beneficiarios							
a.1. Pre Escolares							
a.2. Primarios							
a.3. Profesores							
a.4. Padres de Familia							
b. Para intercambio							
c. Para monetización							
III. Transferencias acumulativas:							
- Préstamos al proyecto							
- Reembolsos del proyecto							
- Préstamos del proyecto							
- Reembolsos al proyecto							
IV. Pérdidas post C.I.F. acumulativas							
V. Saldo total de existencias en el país al término del trimestre que se informa							
VI. Necesidades futuras del proyecto para para los dos trimestres siguientes:							
f) primer trimestre siguiente							
g) segundo trimestre siguiente							
VII. Observaciones, especialmente relativas a pérdidas C.I.F. indicadas anteriormente en (iv)							
PARTE B: INFORMACION SOBRE LOS BENEFICIARIOS							
I. Ración diaria per cápita según se distribuye actualmente (en gramos)							
Indíquese todas las variaciones que se hayan introducido en la ración establecida en el Plan de Operaciones acordado							
II. Número promedio de beneficiarios							
a. Pre Escolares							
b. Primarios							
c. Profesores							
d. Padres de Familia							
III. Número de días de atención alimentaria durante el trimestre que se informa							
a. Pre-Escolares							
b. Primarios							
c. Profesores							
d. Padres de Familia							
IV. Número de raciones distribuidas durante el trimestre que se informa							
a. Pre Escolares							
b. Primarios							
c. Profesores							
d. Padres de Familia							

1/ Indíquese las fechas y la fuente de existencias así transferidas

2/ Indíquese las fechas y el destino de las existencias así transferidas

3/ Expónganse las razones, las fechas, los lugares, etc. de las pérdidas a que se refiere el párrafo (vi)

ANEXO V B

PROYECTO PER 4808 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE ESCOLAR Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES

INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....

DETALLE DE LA UTILIZACION DE LOS FONDOS DE LA MONETIZACION

FECHA DEL INFORME

ACTIVIDADES Y CONCEPTO DEL GASTO	RECURSOS PROGRAMADOS PARA EL TRIMESTRE DEL INFORME DOLARES	RECURSOS PROGRAMADOS HASTA LA FECHA DEL INFORME DOLARES	RECURSOS PROGRAMADOS DURANTE 3 AÑOS DOLARES	DESEMBOLSOS DURANTE EL TRIMESTRE DEL INFORME DOLARES	DESEMBOLSOS ACUMULADOS HASTA LA FECHA DEL INFORME DOLARES	PORCENTAJE DESEMBOLSADO A LA FECHA (8+3)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1. FONDO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS						
1.1. PRODUCTO LIQUIDO						
1.2. PRODUCTO SOLIDO BIZCOCHO						
1.3. OTROS						
SUB TOTAL						
2. FONDO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA O.N.G.						
2.1. PERSONAL TECNICO						
2.2. SUPERVISION						
2.3. VIATICOS						
2.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACION						
2.5. OTROS (detallar)						
3. AUDITORIA						
SUB TOTAL						
TOTAL GENERAL						
OBSERVACIONES						

ANEXO VI-A

PROYECTO 4808 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR
Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES

INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO DE..... AL.....

FECHA DEL INFORME:

ACTIVIDAD	UNIDAD	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR UNIDADES	DURANTE EL SEMESTRE DEL INFORME UNIDADES	TOTAL ACUMULADO A LA FECHA UNIDADES	METAS PROGRAMADAS A LA FECHA UNIDADES	PORCENTAJE ALCANZADO UNIDADES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(8)
1 NIVEL PRE-ESCOLAR						
1.1. NUMERO DE CENTROS	UNIDAD					
1.2. NIÑOS ATENDIDOS	NUMERO					
1.3. NIÑAS ATENDIDAS	NUMERO					
1.4. PROFESORES	NUMERO					
1.5. PADRES DE FAMILIA	NUMERO					
1.6. RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO					
2 NIVEL PRIMARIO						
2.1. NUMERO DE CENTROS	UNIDAD					
2.2. NIÑOS ATENDIDOS	NUMERO					
2.3. NIÑAS ATENDIDAS	NUMERO					
2.4. PADRES DE FAMILIA	NUMERO					
2.5. COLABORADORES	NUMERO					
2.6. RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO					

ANEXO VI-B

PROYECTO 4808 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR
Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES

INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO DE..... AL.....

PROVINCIAS	UNIDAD	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR			DURANTE EL TRIMESTRE DEL INFORME			TOTAL ACUMULADO A LA FECHA			METAS PROGRAMADAS A LA FECHA			PORCENTAJE ALCANZADO
		NIÑOS/AS	PROFESRS	P/FAMIL.	NIÑOS/AS	PROFESRS	P/FAMILIA	NIÑOS/AS	PROFESRS	P/FAMIL.	NIÑOS/AS	PROFESRS	P/FAMILIA	TOTAL POBLAC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
1. AYACUCHO														
1.1. HUAMANGA														
1.2. CANGALLO														
1.3. HUANCASANCOS														
1.4. HUANTA														
1.5. LA MAR														
1.6. LUCANAS														
1.7. PARIACOCCHAS														
1.8. PAUCAR SARA SARA														
2. HUANCVELICA														
2.1. TAYACAJA														
2.2. HUANCVELICA														
2.3. ACOBAMBA														
2.4. ANGARAES														
2.5. CHURCAMP'A														
2.6. CASTROVIRREYNA														
2.7. HUAYTARA														
3. APURIMAC														
3.1. ABANCAY														
3.2. ANTABAYBA														
3.3. AYMARAES														
3.4. GRAU														
3.5. ANDAHLAYLAS														
3.6. COTABAMBAS														
3.7. CHINCHEROS														
TOTALES														

81

Anexo VI-C

PROYECTO PER 4808 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES

Sección E

INFORME SEMESTRAL DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....

FECHA DEL INFORME:

AREAS/ARTICULOS PROGRAMAS	HUANCAVELICA		AYACUCHO		APURIMAC		MONTO EN DOLARES	
	CANT.	US DOLAR	CANT.	US DOLAR	CANT.	US DOLAR	EN TRIMESTRE DEL INFORME	ACUMULADO A LA FECHA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(11)	(12)
COCINAS A KEROSENE DE 2 HORNILLAS								
CACEROLAS DE HIERRO DE 240 MM								
MARMITAS DE 15 LTS. CON TAPA								
CUBOS DE 12 LITROS CON TAPADERA								
TAZAS Y PLATOS DE MELAMINE								
CUCHARONES PARA COCINA								
TAZAS D/VIDRIO GRADUADAS ONZ.								
PAQUETES DE TABLETAS MEBENZOLE								
AFICHES SOBRE NUTRICION								
MANUALES EDUCATIVOS								
MOTOCICLETAS								
HEMOGLOBINOMETRO								

Comentarios: El informe se complementará con un análisis cualitativo sobre la utilización de los artículos para alcanzar los productos y objetivos del proyecto, así como la forma de entrega o transferencia de los equipos. Facilidades o problemas para el mantenimiento de los equipos.

ANEXO VI-D

**PROYECTO PER 4808 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE ESCOLAR
Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES**

INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DEL PROYECTO, DE..... AL.....

FECHA DEL INFORME:

CONCEPTO DEL GASTO	ACUMULADO AL SEMESTRE ANTERIOR		EJECUTADO EN EL PRESENTE SEMESTRE		TOTAL ACUMULADO A LA FECHA		METAS PROGRAMADAS A LA FECHA		PORCENTAJE LOGRADO
	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	M/HOMBRE	US DOLAR	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
CONCEPTOS									
I. SUELDOS Y SALARIOS									
1. Ministerio de Fomento									
1.1. Director del Proyecto									
1.2. Directores Regionales									
1.3. Ingenieros Agrónomos									
1.4. Ingenieros Chif									
1.5. Encuestados									
1.6. Sociólogos									
1.7. Otros (especificar)									
2. PRONAA									
2.1. Coordinador Proyecto									
2.2. Direc. Regionales									
2.3. Almacenero (N. Ctral)									
2.4. Almaceneros Regionales									
2.5. Contador									
2.6. Secretarias									
2.7. Asistentes									
II. VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE									
1. PRONAA									
2. Minist. de Agricultura									
3. Otros (especificar)									
III. MATERIALES Y SUMINISTROS									
1. PRONAA									
2. Minist. de Educación									
IV. RECEPCION Y DESPACHO ADUANAL									
1. PRONAA									
V. ALMACENAMIENTO, CONSERVACION Y REEMPAQUE									
1. PRONAA									
VI. TRANSPORTE, DE NIVEL CENTRAL									
1. PRONAA									
2. Otros (especificar)									
VII. CAPACITACION									
1. Ministerio de Educación									
2. ONG									
3. Otros (especificar)									
VIII. OTROS GASTOS									
1. PRONAA									
2. Minist. de Educación									
3. Otros (especificar)									
SUB TOTAL									
IX. ONGs									
1. Asistencia Técnica									
2. Capacitación									
3. Servicios de Contabilidad									
4. Materiales y Suministros									
5. Seguimiento y Evaluación									
6. Servicios de Contabilidad									
7. Material Asistencial									
8. Otros (especificar)									
SUB TOTAL									
TOTAL EN US DOLAR									

ANEXO VI E

PROYECTO 4308 AYUDA ALIMENTARIA A NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR Y DE EDUCACION PRIMARIA EN AREAS RURALES

INFORME SEMESTRAL DE EJECUCION DEL PROYECTO DE..... AL.....

FONDOS GENERADOS MEDIANTE LA MONETIZACION

Fecha del informe

CONCEPTO	CUENTA BANCARIA PRINCIPAL No. NUEVOS SOLES	CTAS. BANCARIAS PRINCIPAL No. DOLARES DE EE.UU	CUENTAS POR COBRAR	
			DOLARES EE.UU.	NUEVOS SOLES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1. INFORMACION RELATIVA AL TRIMESTRE A QUE SE REFIERE EL INFORME TRIMESTRAL				
a. Saldo de fondos al final del trimestre anterior al.... de..... de.....				
b. Ingresos durante el trimestre por:				
- Monetización de productos				
- Liquidación de títulos valores (Cuentas a Cobrar)				
c. Intereses devengados y pagados				
Sub Total				
d. Desembolsos (Detalle en el Cuadro C.3 el concepto de los egresos)				
e. Saldo al cierre del informe				
2. CIFRAS ACUMULATIVAS, DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA LA FECHA DEL INFORME TRIMESTRAL				
a. Ingresos por concepto de:				
- Monetización de productos				
- Liquidación de títulos valores				
b. Intereses devengados y pagados				
c. Desembolsos (Detalle en el Cuadro... el concepto de los egresos)				
d. Saldo al cierre del informe				
Observaciones				